



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de IDALY VARGAS CHAMBO - C.C. 55.166.114 contra CARLOS ALBERTO MORENO ORTIZ - C.C. 7.685.515. Radicación 2023-00196.

Sería del caso realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, si no fuera porque al revisar los anexos remitidos junto con la misma se concluye que no se adjuntaron las constancias de ejecutoria de las providencias judiciales que sirven de base como título ejecutivo. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el numeral 2º del artículo 114 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, atendiendo las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería al estudiante JEFERSON STIVEN GÓMEZ CUÉLLAR como apoderado de la parte ejecutante, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.